14

Es Dequinto Demostracion Por auto que Proveyeron
Los Señores Veintenueve de Jomes de Febrero Para de
Que entrando esta Data de Jtanmestra Carta mandaron
Se les pachase a la Parte del dicho Don Bartolome ave
llan y Jomes Fernandez nuestra Provision Para que
los Dichos Comejo Justicia y Regimiento Jnmemlar
lo de Questros anos manutenidesen al Dicho
en la Posesion en que estava de Alamitad de Fieros
Por Hidalgo noble guardando las leyes del Reino, que
acordado darese Jnmestra Carta para que Por la que
Mandamos que siendo con ella requerido Por parte
del dicho Don Bar.me anellan Jomes fernandez de
Ons Dago delos anos Por bos no bedado de que en la
Relacion de Jtanmestra Carta bajo Comenejon manu
tengais al dicho en la Posesion en que esta de la mi
tad de oficios Por hidalgo noble de esta dicha villa guar
dando las leyes de nuestro Reino que fagadeis con Bario
Pena de Jtanzo mereed de diez quentas mil mr Para la
Nuestra Camara Sola que al mandamos a qualquier
es Crivano lano tifiquey dello de testimonio Dada
en Valladolid a once dias del mes de Marzo de mil Seis
cientos y Setenta y dos anos = Don Juan Juan de Ezla
de = Don Joseph Alvarez de Avellano = Don Ma
nuel Coloma = chanciller mayor tome Razon Don
Jeronimo Perez de Ayala = Registrada Don Juan
Perez de Ayala

Francisco de Cordova es Crivano de la Camara
de la Audiencia y chancilleria del Rey nuestro Seno